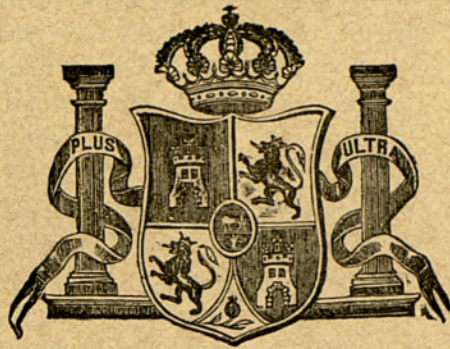


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Rea-Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 162.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Habiéndose ausentado de esta, debidamente autorizado, el Sr. Gobernador civil de la provincia Don Antonio Villarino, en el día de hoy me he encargado interinamente del mando de la misma.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la provincia.

Burgos 12 de Junio de 1899.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

Segun me participa el Excelentísimo Sr. Gobernador militar de esta provincia, desde el día 14 del actual hasta fin del mismo inclusive, se dedicarán á ejercicios prácticos de artillería, en el campo de Villafria, los Regimientos 3.º y 13.º montados de dicha arma que guarnecen esta plaza. La señal convenida para dar comienzo al ejercicio, será colocar una bandera en la cúspide del monte Orbaneja, cesando tan pronto se retire.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Alcaldes y transeuntes de esta provincia, al objeto de evitar incidentes desagradables.

Burgos 12 de Junio de 1899.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso interpuesto por D. Andrés Lopez Seoane, alzándose contra la providencia de este Gobierno que dejó sin efecto un acuerdo del Ayuntamiento de la villa de Lerma, en el que se concedia al recurrente la jubilacion anual de 750 pesetas por los servicios prestados en el desempeño de la titular de Medicina de la misma.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 10 de Junio de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

Minas.

D. ANTONIO VILLARINO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Manuel Muro Cuevas, vecino de esta ciudad, en el día de ayer, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de Santa Lucia, en término del pueblo de San Millan de Lara, Ayuntamiento de id., sitio llamado Monte Candeda, lindante al Oeste con la mina Julia, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una estaca ó pequeña excavacion, desde la cual se medirán en direccion Oeste 400 metros y se fijará la primera estaca, al Norte 100 y se clavará la segunda, al Oeste 600 y se pondrá la tercera, al Sur 200 y se colocará la cuarta, al Este 600 y se colocará la quinta, y volviendo hacia el Norte se medirán 100 metros, con lo que se llegará á la primera estaca y quedará cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el ar-

tículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 10 de Junio de 1899.

Antonio Villarino.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del día 23 de Mayo de 1899.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Marron y Diez, dióse lectura del acta de la anterior de 16 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de los oficios en que el Director de carreteras participaba que en el día 17 del actual regresó el Sobrestante Hernando despues de hecha la visita de la carretera de Salas al límite de la provincia y que cumplimentará en breve fecha el servicio á la carretera de Covarrubias á Cuevas de San Clemente; que en el día 18 regresó el Ayudante Pedrero despues de haber cumplido el servicio á que hizo referencia en su comunicacion del 13, y que en el día 22 salia el propio Director, acompañado del Ayudante Olalla, á la inspeccion de la obra de la variacion de la carretera de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia y el Sobrestante Rosales á la visita de las carreteras de los partidos de Aranda y Roa, y en el día de hoy salia el Sabrestante Hernando á la visita de la carretera de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.

Asi bien quedó enterada la Co-

mision del oficio en que el Director del Colegio de sordo-mudos daba conocimiento de que en el día 16 regresó al mismo la alumna sordomuda Elvira Escudero Rupelo, natural de esta ciudad; habiendo ingresado en dicho día el ciego Fructuoso Bug Paniagua en clase de pensionado por la provincia de Palencia, y salido temporalmente en el día 17 el alumno Longinos Peña Martinez, natural de Dobro.

Dióse lectura del oficio del Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, interesando se le remita el proyecto del camino vecinal de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, correspondiente á la carretera de Burgos á la Vid; y la Comision acuerda contestar que el referido proyecto fué reclamado por el Sr. Gobernador civil en 11 de Enero de 1877 con el fin de remitirlo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion y en 13 del mismo mes lo fué á dicha autoridad superior civil de la provincia.

Dióse lectura del oficio del Alcalde de Medina de Pomar pidiendo se ordene al Arquitecto provincial pase á aquella localidad con objeto de inspeccionar y valuar las obras de construccion de una casa Ayuntamiento y Juzgado municipal que se están ejecutando en aquella localidad, pagando los gastos que origine dicho funcionario el Ayuntamiento; y la Comision acuerda que el expresado funcionario facultativo preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo, á calidad de que el Ayuntamiento le abone las dietas que devengue.

Dióse lectura de la instancia de Marcelo Martin Hernando, vecino de Torrientes, distrito municipal de Cerraton de Juarros, pidiendo se le devuelva su hijo Simon Martin Barrio, que ingresó en el Hospicio provincial en 4 de Mayo de 1897; y la Comision acuerda rogar al Sr. Director se sirva dar conocimiento á esta Corporacion cuando

reciba la fe de óbito de dicho niño.

Accediendo á lo solicitado por Petra Fernandez, natural de esta ciudad, la Comision acuerda que se la entregue su hija Daria, que ingresó por el torno del Hospicio provincial en 17 de Mayo de 1897.

Examinadas las relaciones de ingresos y cuentas justificadas de los gastos habidos en la Imprenta provincial en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos: la Comision acuerda aprobarlas y que pasen á Contaduría para que sirvan de comprobante á los libramientos respectivos.

Diose lectura de un oficio del Sr. Diputado Inspector, Director interino del Hospicio provincial, interesando que se le autorice para adquirir jergones de muelle para las camas de los asilados de aquel establecimiento por valor de 800 pesetas, y disponer de esta suma para dicho fin; y la Comision acuerda por mayoría de tres votos de los Sres. Diez, Gutierrez Ballesteros y Yarto, Presidente, contra uno del Sr. Marron, expresar á dicho señor Director la conveniencia de que manifieste el número de jergones que se van á adquirir, el precio de cada uno y la forma de su adquisicion.

El Sr. Marron votó en el sentido de que debía autorizársele desde luego para invertir las 800 pesetas en el servicio que queda mencionado.

En vista de una nota facilitada por el Administrador de la Cárcel correccional de Audiencia de esta ciudad al Sr. Diputado Inspector de aquel Establecimiento penitenciario en que se expresa que el rematado Timoteo Martinez Fernandez, natural de Igea de Cornado y que fué condenado por ejecutoria á 16 meses de prision correccional por un delito que cometió en el citado pueblo, perteneciente á la provincia de Logroño, está cumpliendo la condena en dicho establecimiento penitenciario por haberle destinado á él la Direccion general de Establecimientos penales; y la Comision acuerda que se oficie á la Direccion general rogándola se sirva disponer que la Diputacion de Logroño abone á la de esta provincia las estancias que ha causado dicho rematado, así como las que cause hasta el dia 4 de Agosto en que ha de cumplir su condena, por ser natural de aquella provincia y haber delinquido en ella, sin perjuicio de que sea trasladado desde luego á la cárcel correccional de Audiencia de Logroño si la Direccion tiene á bien ordenarlo.

En el expediente instruido á virtud de mocion hecha por el Señor Gutierrez Ballesteros en sesion celebrada por la Diputacion provincial en 2 de Diciembre último sobre si hade continuar desempeñando su cargo D. Manuel Porres Ga-

llego, portero interino de la planta baja del Palacio provincial, después de haber sufrido una condena de prision en virtud de sentencia recaída en causa que se instruyó contra él en el Juzgado de instruccion de esta Capital: diose cuenta del informe emitido por la Comision de Gobernacion, con fecha 26 de Abril último, en que se proponia que se pida testimonio de la sentencia mencionada y certificacion de haber cumplido la pena que se le impuso en ella, y la Comision acuerda rogar al Sr. Presidente de la Audiencia provincial de esta ciudad tenga á bien disponer que se faciliten á la Diputacion los documentos mencionados.

Examinado el expediente formado á virtud de instancia del Reverendo Padre Prior de la Comunidad de Carmelitas de esta ciudad pidiendo que se abonen por las Cajas de esta provincia las estancias que cause en un Manicomio el demente pobre Narciso Ayerdi y Beitia, residente en esta ciudad, que ha permanecido en ella por espacio de 8 años, y que es natural de Aspuru, provincia de Alava: la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado, en razon á que segun lo dispuesto por la Orden de la Regencia del Reino de 27 de Julio de 1870 y Reales órdenes posteriores, confirmatorias de la misma, la obligacion de abonar dichas estancias es de la Diputacion provincial de Alava, de cuya provincia es natural el interesado.

Habiendo cumplido su compromiso D. Rufino Marin, del Comercio de esta ciudad, entregando en la Direccion del Hospicio los géneros que se obligó á suministrar en la subasta que tuvo lugar el 17 de Octubre del año último: la Comision acuerda que se le satisfagan las 3.396 pesetas á que asciende el importe de los mencionados géneros, y que se le devuelva el depósito que constituyó en garantia de su compromiso.

En el expediente sobre subasta del racionado á los acogidos y amas internas del Hospicio provincial y para los presos de la Cárcel correccional: la Comision acuerda que se oficie al Ilmo. Sr. Director general de Administracion local para que sea devuelto el depósito provisional que constituyó D. Juan de la Fuente para optar á la subasta del racionado del Hospicio, que tuvo lugar en Madrid el dia 24 de Febrero último.

Habiéndose celebrado en el dia 28 de Marzo último en Madrid y en esta Capital subasta simultánea para contratacion de las obras de construccion del trozo 11.º de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo: la Comision acuerda adjudicar definitivamente el remate á D. Mariano Gallo Diez por la cantidad de 66.028 pesetas, requiriéndole para

que en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva por la cantidad de 6.602'80 pesetas, á que asciende el 10 por 100 del importe de la adjudicacion.

Examinado el expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando otra dirigida á su autoridad por el Excmo. Sr. Capitan general de Burgos, Navarra y Vascongadas, en que á su vez se transcribe la que ha dirigido á dicha autoridad militar el Sr. Inspector de Sanidad militar, insertando la que recibió del Director del Hospital militar de esta ciudad, manifestando que está causando estancias en aquel Establecimiento el carabinero demente Cándido Arana Urbide, y expresando la conveniencia de que ingrese en un Hospital civil mientras el Ministerio de la Gobernacion resuelve en virtud de su competencia el ingreso de dicho demente en un manicomio: la Comision acuerda manifestar que la Diputacion no tiene ningun establecimiento donde pueda ingresar provisionalmente el demente mencionado, y que en todo caso, la Diputacion de la provincia de donde sea natural es la que, con arreglo á orden de la Regencia del Reino de 27 de Julio de 1870 y Real orden de 27 de Febrero de 1876, tiene obligacion de recluirlle provisionalmente en un establecimiento benéfico, mientras el Ministerio de la Gobernacion resuelve definitivamente el ingreso del demente en un manicomio

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia dirigida al Sr. Gobernador por Felipe Corral, vecino de Valluércanes, reclamando contra la providencia dictada por el Alcalde de aquel distrito municipal en que le impuso la multa de cinco pesetas por haber vendido pescado fresco en aquella localidad sin previa licencia de la autoridad: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso y revocar la providencia apelada en que se impuso la multa de que se trata.

Para informar con el debido conocimiento de causa en el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de reclamacion dirigida á su autoridad por D. Pablo Cadiñanos, vecino de Espinosa de los Monteros, contra el acuerdo del Ayuntamiento del mismo en que se le ha impuesto el deber de retirar de un camino contiguo al cauce de una fábrica de su propiedad la tierra y piedra esparcidas en él, procedentes de la limpia de dicho cauce: la Comision acuerda hacer presente á la expresada autoridad superior de la provincia la necesidad de que el reclamante justifique en un plazo prudencial, que podria ser de un mes,

que el camino en que se ha extendido la tierra y piedra mencionadas es un camino particular que pertenece á algunos vecinos, dueños de huertas contiguas.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud dealzada interpuesta por D. Jacinto Benito, D. Marcos Elvira, D. Galo Gadea y D. Leon Elvira, vecinos de Moncalvillo de la Sierra, contra varias providencias del Alcalde de aquel distrito en las que se les exigen multas por pastoreo abusivo: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento y bando de la Alcaldia infringido por los recurrentes.

Vista la instancia, que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia ha remitido á informe, dirigida al Sr. Gobernador por Don Timoteo San Millan solicitando prórroga del plazo que se le señaló para dar principio á las obras correspondientes al aprovechamiento que le fué concedido en 28 de Febrero de 1898 de 22^m, 120 litros de agua por segundo, derivados del rio Ebro entre Palazuelos de Cuesta-Urria y barrio bajo de Cillaperlata, para utilizarlos en un salto de 18^m 00 en término de Quintanamingalindez, siendo la prórroga hasta la fecha que se fijó para dar comienzo á las obras de otro aprovechamiento que se concedió en 11 de Marzo próximo pasado: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede acceder á lo pretendido siempre que antes de otorgar la prórroga no se haya presentado reclamacion alguna de caducidad de la concesion ni instancia pidiendo algun aprovechamiento en todo ó en parte incompatible con el que se concedió al solicitante.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Industrial.

En el Boletin oficial de esta provincia número 88, correspondiente al dia 2 del actual, aparece inserta la circular de esta Administracion dando instrucciones á que han de atemperarse los Sres. Alcaldes y Secretarios para la formacion de la matricula de industrial del próximo ejercicio de 1899-900, ordenando que fuesen extendidas solo con los nombres é industrias, pero absteniéndose de llenar las casillas de cuotas que quedaban en suspenso hasta nueva orden que dé la superioridad.

Ahora bien, como dicha orden se ha recibido y dispone que se extiendan los citados documentos con las casillas correspondientes á cuotas, recargo municipal ó del Tesoro y 6 por 100 de cobranza, llamo de nuevo la atencion de los expresados Sres. para que dejando en blanco

las columnas del recargo transitorio y de guerra, así como el último total y distribución en las listas cobratorias de las cantidades á recaudar anual, semestral y trimestralmente, se apresuren á remitir los tan repetidos documentos inmediatamente, sujetándose en un todo á las instrucciones recibidas, para evitar entorpecimientos en el servicio, y teniendo á la vez presente que el modelo publicado corresponde á la lista cobratoria, pues para el de matrícula no es necesaria la última columna.

Asimismo creo conveniente llamarles la atención acerca de la Real orden de 13 de Diciembre de 1898, publicada en el Boletín oficial número 3, correspondiente al 5 de Enero siguiente, referente á la modificación hecha en las cuotas de establecimientos para la venta al por menor de vinos del país y de la de bodegones y figones.

Burgos 9 de Junio de 1899.—El Administrador de Hacienda, Antonio Tamargo.

Circular.

Para que esta Administración pueda dar el más exacto cumplimiento á las órdenes recibidas de la superioridad en lo que respecta á la formación de los repartimientos y padrones de la contribución sobre la riqueza urbana para el próximo ejercicio, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia dispondrán se adelanten los trabajos hasta fijar en dichos documentos las cuotas del Tesoro y los recargos municipales, debiendo quedar en tal estado hasta nueva orden, que les será comunicada por esta oficina; y por lo que afecta á los repartimientos de las riquezas rústica y pecuaria, procurarán desde luego su pronta formación ajustándose al reparto publicado en los Boletines oficiales de esta provincia números 84 y 85 de 26 y 28 de Mayo próximo pasado y á las reglas contenidas en la circular de esta Administración, inserta en el primero de dichos números, remitiéndoles para su examen y aprobación, sin pérdida de momento.

Burgos 9 de Junio de 1899.—El Administrador de Hacienda, Antonio Tamargo.

Alcaldía de Villarmero.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito la formación del reparto de la contribución rústica y pecuaria, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución en el próximo año económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, á los efectos del art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formu-

lar las reclamaciones que juzguen oportunas, transcurrido dicho plazo no serán oídas, advirtiéndose que este empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villarmero 9 de Junio de 1899.—El Alcalde, Antonio Bernal.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Busto de Bureba.

Rabé de las Calzadas.

Cardeñajimeno.

Quintanilla-Morocisla.

Respecto de rústica, pecuaria y urbana:

Monasterio de la Sierra.

Agés.

Ros.

Salas de Bureba.

Bahabon de Esgueva.

Las Rebolledas.

Frias.

Sotillo de la Rivera.

Respecto de la pecuaria y urbana:

Villayerno Morquillas.

Respecto de la rústica:

San Quirce de Riopiserga.

Villarmero.

Y respecto de la urbana:

Cardeñajimeno.

Quintanilla-Morocisla.

Sabanera del Pinar.

Rantovenia.

Villarmero.

Alcaldía de Quintanilla San Garcia.

Terminada la matrícula industrial, formada en cumplimiento del Real decreto de 23 de Febrero de 1893 y art. 62 del Reglamento de la contribución industrial de 28 de Mayo de 1896, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer maciones de inclusión ó exclusión que crean pertinentes.

Quintanilla San Garcia 6 de Junio de 1899.—El Alcalde, Simon Vesga.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Bahabon de Esgueva.

Covarrubias.

Miranda de Ebro.

San Quirce de Riopisuerga.

Frias.

Busto de Bureba.

Vadocondes.

Sotillo de la Rivera.

Cornudilla.

Medina de Pomar.

Alcaldía de Presencio

No habiendo comparecido á la clasificación y declaración de soldados para ser tallado y reconocido el mozo Julian Ruiz Perez, del alistamiento de este pueblo, correspondiente al reemplazo de 1897, número 9 del sorteo, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir le ha declarado prófugo condenándole

á las penas de la ley y disponiendo se practiquen las diligencias oportunas para su captura y conducción, cuyo fallo fué confirmado por la Comisión mixta de reclutamiento y reemplazo del Ejército de esta provincia con fecha 2 de Mayo último.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza, así como se ruega á las autoridades tanto civiles como militares se sirvan disponer lo conveniente para la busca y captura de dicho mozo, remitiéndole, con las seguridades debidas, á disposición de esta Alcaldía en el caso de que fuere habido.

Presencio 7 de Junio de 1899.—El Alcalde, Narciso Ortega.

Debiendo quedar vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa el día 29 del actual, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado anunciarla con la dotación anual de 200 pesetas, y con la obligación de asistir á 24 familias pobres.

Los solicitantes acompañarán el título profesional ó testimonio del mismo, certificado de buena conducta del Alcalde del pueblo donde resida y de méritos y servicios prestados.

Dichas solicitudes serán presentadas en esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde el en que tenga lugar la inserción en el Boletín oficial de la provincia, y terminado este plazo se dará al que mejores datos presente.

Presencio 7 de Junio de 1899.—El Alcalde, Narciso Ortega.

En esta villa se halla detenido un carnero desmandado, el cual se ha agregado á uno de los rebaños de la misma con las señas siguientes: despunte en las dos orejas y muesco en la izquierda y de 3 años.

El dueño de dicha res podrá recogerla en el plazo de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Presencio 7 de Junio de 1899.—El Alcalde, Narciso Ortega.

Agencia ejecutiva de la zona de Miranda de Ebro.

Por providencia dictada en el expediente que se sigue por débitos de la contribución territorial, rústica y urbana del ejercicio de 1897 al 98 en el pueblo de Pancorvo, se sacan á pública subasta las fincas de los contribuyentes que á continuación se expresan, cuyo acto tendrá lugar el día 15 de Junio, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial del expresado pueblo, con las formalidades de instrucción.

Robustiano Clemente Herran de Fontecha.—Una heredad en la Cárcaba, de 42 áreas, tasada en 420 pesetas.

Andrés Corral Clemente.—Otra en el Bardal, de 21, en 120. Otra en la Cárcaba, de 52 áreas 40 centiáreas, en 640. Otra en id., Puente Prado, de 10 y 48, en 200. Otra en Valdaño, 31 y 44, en 120.

Calixto Colina Clemente.—Una finca en el Bardal, de 31 y 50, en 140.

Ramona Colina Clemente.—Una heredad á la Vista de Arroyo, de 17 y 50, en 100. Otra en Corona Prado, de 31 y 50, en 180. Otra en Fuente Rodrigo, de 21, en 120. Otra en Garcimoruta, de id., en id. Otra en Onueva, de 5 y 50, en 320. Otra en el Arrenal, de 3 y 50, en 200. Otra en el Escalerín, de 10 y 50, en 60. Otra en Bentores, de 31 y 50, en 280.

Roman España Garoña.—Una heredad en Valdeunte, de 63, en 380. Otra en id., ó sea en Rodillos, de 42, en 260. Otra en la Toquilla, de id., en id. Otra en los Rodillos, de 15 y 75, en 100. Otra en Fuente Rodríguez, de 21, en 100.

Felipe Llanos Uceta.—Otra en Peñucos, de 42, en 560.

Pedro Montoya Valle.—Otra en Cuesta Armiño, de 21, en 120. Otra en Valloña, de 31 y 50, en 180. Otra en la Calzada de Val Hierro, de 10 y 50, en 60.

Indalecio Matilla Murga.—Otra Fuente Armiño, de 42, en 260. La mitad de otra en Fuente Rodrigo, de 63, en 380. Otra mitad, de 31 y 50, en 180. Otra en la Flecha, de 105, en 620. Otra en Rivacibati, de 15 y 75, en 140. Otra en el alto de Algumedo, de 42, en 260.

Matias Olavarrieta Arregui.—Otra en Vallaño, de 31 y 50, en 130. Otra en la Cida, de 63, en 380.

Antero Orbañano Torres.—Otra en Arroyo Malo, de 15 y 75, en 100. Otra en el Bardal, de 21, en 460. Otra en el Pendon, de 28 en 160.

Francisco Revuelta Diez.—Otra en Valvicente, de 21, en 120. Otra en Sagredo, con árboles frutales, de 15 y 75, en 120. Otra en Santiago, de 5 y 25, en 100.

Manuel Saez Mallaina.—Otra en las Fuentecillas de Balloña, de 63, en 360. Otra en Valdecillo, de 42, en 280. Otra en Corona Prado, de 21, en 120. Otra en el Mazo, de 31 y 50, en 180. Otra en Cuesta Armiño, de 21, en 120. Otra en Valdentuella, de 31, en 120.

Matias Torre Corral.—Otra en Carra Burgos, de 24 y 50, en 140. Otra en Olmos de Valhierro, de 42, en 240. Otra en Valdecillo, de 31 y 50, en 180. Otra en id., de 10 y 50, en 60. Otra en Mojon del Muerto, de 21, en 120.

Juan Varona Cantera.—Otra en Valdentuella, de 31 y 50, en 180. Otra en Fuente Rodrigo, de 42, en 240.

Prudencio Aldama Montoya.—Otra en Barbalante, de 21, en 120. Otra en Ballaña, de 21 en 120. Otra en Valdemarino, de 21, en 120. Otra en Mojon del Muerto, de 15 y 75, en

80. Otra en Tarugueras, de 41 y 92, en 240. Otra en Garcimoruta, de 31 y 44, en 180. Otra en Carral Martin, de 31 y 44, en 180.

Pedro Arnaiz Hernan.—Otra en Prado Altable, de 42, en 240. Otra en id., de 31 y 50, en 180.

Cecilio Busto.—Otra en los llanos de Villalba, de 49, en 280. Otra en Quedo de Fuente Rodrigo, de 57 y 75, en 320.

Evarista Cachegino Orive.—Otra en Carre Santo Morico, de 31 y 50, en 680. Otra en Carra Burgos, de 42, en 250. Otra en Rodillos ó Llanos de Villalba, de id., en 250. Otra en Valdenovios, de 21, en 120.

Francisco Castillo Avalos.—Otra en Carrera de Santo Domingo, de 73, en 420.

José Clemente Barredo.—Otra en la Fuentecilla de Vallaño, de 21, en 120. Otra en la Calzada de id., en id. Otra en Sagredo, de 14, en 80. Otra encima de la caseta del guarda de Sagredo, de 14, en 80. Otra en Los Hoyos, de 52 y 50, en 300. Otra en Valdecilla, de 31 y 50, en 180. Otra en el Cincho, de 15 y 75, en 140. Otra en Valhierro, de id., en id. Otra en Valderreduelo, de 31 y 50, en 180.

José Cormenzana.—Otra en los Cortinales, de 21, en 120. Otra en Fuente Galindo, de id., en id. Otra en Valhierros, de id., en id. Otra en los Llanos, de 23, en 140. Otra en la Peñeda, de 17 y 50, en 320. Otra en el Camino de Sagredo, de 14, en 200. Otra en Vallaño, de 17 y 50, en 100. Otra en id., de 31 y 50, en 180. Otra en id., de 7, en 40. Otra en la Calzada de Fuente Rodrigo, de 31 y 50, en 180. Otra en el Mojon del Muerto, de 31, en 180. Otra en Valhierro, de 19 y 50 en 180. Otra en Oldive, de 31, en 180. Otra en la Encerrada, de 84, en 480. Otra en Valhierro, de 31 y 50, en 180. Otra en id., de id., en id. Otra en Valvicente, de 21, en 120. Otra en Valdenovios, de 31 y 50, en 180. Otra en Valvicente, de 42, en 240. Otra en Valde Marin, de 84, en 360. Otra en Alas de Milano, de 42, en 240. Otra en Revillon de Arroyo Malo, de 26 y 25, en 140. Otra en Argomedo, de 31 y 50, en 180.

Petra de la Fuente Ibarra.—Una heredad á Prado los Foncos, de 23 y 75, en 520.

Rodrigo Ignaciode Varona.—Una heredad en el Narro, de 31 y 50, en 180. Otra en la Encerrada, de 14, en 80. Otra en Carra Burgos, de 21, en 120. Otra en Fuente el Mueso, de 21 y 50, en 180. Otra en Requejo, de 31 y 50, en 660. Otra en Trascasa, de 52, en 300. Otra en Valcomero, de 42, en 240. Otra en Carra San Martin, de 52 y 50, en 300. Otra en Fuente Rodrigo, de 31 y 50, en 180. Otra en Carra San Martin, de 31 y 50, en 180. Otra en Valtorre, de 31 y 60, en 180. Otra en las Quemadas, de 42, en 240. Otra en el Cañizal, de 21, en 440 pesetas. Otra en Carra Burgos, de 26 y 25, en 560.

Otra en San Bartolomé, de 31 y 50, en 180. Otra en Rotoandiego, de 21, en 440. Otra en Ondera, de 21, en 120. Otra en Valdecilla, de 21, en 120. Otra en Rivacivito, de 42, en 240. Otra en Valvicente, de 26, y 50, en 140. Otra en Fuente Galindo, de 42, en 120. Otra en Fuente Rodrigo, de 21, en 120. Otra en Quintanillas, de 31 y 50, en 180. Otra en Valdemena, de 84, en 480. Otra en los Llanos de Villalba, de 31 y 50, en 180. Otra en Lomana, de 31, en 180. Otra en Valdemena, de 15 y 75, en 80. Otra en Fuente el Mueso, de 31 y 50, en 180. Otra en Valloña, de 31 y 50, en 180.

D. Victoriano Lopez.—Otra en el Camino de la carretera, de 10 y 50, en 60. Otra en lo Fecho, de 26 y 25, en 140. Otra en Vallaña, de 21, en 120.

Roque Medina.—Otra en el Hoyo Encimero, de 84, en 480. Otra en la Matilla, de 31 y 50, en 180.

Marcos Orive Torre.—Otra en Carra Burgos, de 15 y 75, en 80. Otra en Cavallegos, de 17 y 47, en 100. Otra en las Quemadas, de 28, en 160. Otra en la Quida, de 21, en 120. Otra en Vallaño, de 21, en 120. Otra en Corona Prado, de 42, en 620.

Manuel Varona Cerezo.—Otra en Vallaño, de 63, en 360. Otra en Prado junto, de 31 y 50, en 180. Otra id., de 21, en 120. Otra en Valhierro, de 31 y 50, en 500. Otra en Fuente Canona, de 10 y 50, en 60. Otra en Covellegos, de 21, en 120.

Gregorio Varona Angulo.—Otra en Valdeviña, de 42, en 250. Otra en Valdehierro, de 21, en 125. Otra en el Alto de Valdecillo, de 42, en 250. Otra en Solana en Cuesta, de 42, en 250. Otra en id., de id., en id. Otra en id., de 21, en 125.

Damiana Almentia.—Otra en Valdenovios, de 26 y 75, en 140.

Maria Alonso Ruiz.—Otra en Santiago, de 1 y 75, en 20.

Julian Clemente Plagado.—Otra en Pangua, de 26 y 25, en 140.

Eleuterio Diez Barrero.—Otra en Cuesta Solana, de 21 y 75, en 120.

Gregorio Ruiz.—Otra en la calleja de arriba de Sagredo, de 15 y 75, en 100. Un huerto como de 3 cuartillos, en Ontoria, en 40.

Carlos Tobalina Ruiz.—Una heredad en los Llanos, de 21 áreas, en 120. Otra en Quintanilla, de 15 áreas y 75 centiáreas en 80.

Catalina Arciniega Cadiñanos.—Otra en Fuentecillas de Valde Marino, de 31 y 50, en 180.

Lino Busto, de Valluércanes.—Otra en Fuente-Pesebre, de 42 en 240.

Francisco Caño, de Valluércanes.—Otra en Fuente-Pesebre, de 31 y 50.

Juan Caño, de Valluércanes.—Otra en lo Calzado á Argomedo, de 15 y 50, en 100. Otra en las Calzadas, de 19 y 8, en 120.

Ildefonso Cuellar.—Otra en Fuente-Pesebre, de 21, en 120.

Marcos Castillo Caballero.—Otra en Prado Altable, de 15, en 140.

Valero Diez Barrio.—Otra en los Llanos de Villoba, de 10 y 50, en 60. Otra en el Olmo, de 31 y 50, en id.

Francisco Garcia.—Otra en el Escaleron, de 23 y 52, en 140.

Maria Oviedo.—Otra en Carra Santa Maria, de 10 y 50, en 160.

Ruperto Torrecilla, de Valluércanes.—Otra en Fuente Rodrigo, de 21, en 120.

Fincas urbanas.

Andrés Corral Clemente.—Una casa en la calle San Nicolás, número 2, en 1125 pesetas. La cuarta parte de otra, en la calle de Santiago número 25, en 325. La cuarta parte de un pajar, en id., en 75.

Calixto Colina.—Otra casa en la calle de Santiago, en 825. Un molino harinero con su huerto, en 1775.

Ramona Colina Clemente.—Una casa en la calle de Santiago, número 8, en 950.

Roman España Garoña.—Un solar en la calle alta de Barillanueva, en 50.

José Clemente Barredo.—Una casa en Albarillo, número 19, en 1225.

Maria Alonso Ruiz.—Otra en la calle alta de Santiago, número 20, en 200.

Modesto Campo Valluerca.—Otra en la Herreria, número 18, en 850.

Gregorio Ruiz.—Otra con su huerto, en Ontoria, en 250. Dos octavas partes de otra en el barrio alto de Santiago, número 21, en 425.

Ildefonso Cuellar.—Un molino harinero en Ontoria, en 1460. Un corral en Pangua, en 300.

Clemete Grisaleña Velez.—Una casa en la calle de Santiago, número 24, en 825.

Ignacio Martínez Armentia.—La mitad de otra en Landecilla Alta, número 28, en 525.

Victoriano Clemente.—Una casa en la calle Villanueva, número 36, en 1220.

Gregorio Oña.—Un corral en el barrio de Landecilla, en 225. Una casa en la misma calle, en 875. Tres quintas partes de corral en la entrada del monte, en 25.

Esteban Campo y Campo.—Una casa en la calle Landecilla, número 4, en 1125.

Marcelino Colina Clemente.—La tercera parte de una casa en la calle de Barillanueva, número 2, en 360.

Celestino Canto Clemente.—Una sexta parte de una casa en la calle de Barillanueva número 9, en 250. Otra id. id. de corral y pajar, en la misma calle, en 100.

Margarita Fernandez Pozo.—La cuarta parte de una casa en Landecilla alta, número 24, en 300.

Tiburcio Chavar i.—Una casa en la calle de Santiago, número 25, en 750. La mitad de dos terceras partes de la casa anterior, en 300. Doscientas pesetas de la misma casa por otra parte.

Eulogio Grisaleña Velez.—Una casa en la calle Real, número 14, en 1300.

Juan Garcia la Torre.—La tercera parte de otra, en id., número 69, en 365.

Nazario Garcia la Torre.—La tercera parte de otra en la misma calle y número, en 350.

Juan Martinez.—Una casa en el barrio de Landecilla, en 550.

Cárlos Ojeda Fernandez.—Una caseta en la calle alta de Santiago, número 18, en 575.

Genara Peñalba Rozas.—La tercera parte de una casa en Barillanueva número 33, en 500. 851 reales en una casa de Barillanueva, en 300 pesetas.

Lino Padilla Ruiz.—Una casa en la calle de la Herreria, en 750.

Viuda de Venancio Villanueva.—Otra en la de Alvarino, número 11, en 1675. Otra pequeña en el barrio de San Roque, en 525.

Maria Barcina Quincoces.—La quinta parte de una casa en Alvarillo, número 7, en 250.

Miguel Clemente y Clemente.—Una décima de una parte de una casa en la calle de San Nicolás, número 11, en 150.

Gregorio Madrid.—La cuarta parte de una casa en Landecilla, en 225.

Juan Busto Clemente.—La cuarta parte de una casa en la calle de Santiago, número 6, en 525.

Y segun lo acordado en citada providencia, con arreglo á lo dispuesto en el número 6 del art. 71 de la Instruccion de 18 de Mayo de 1888, reformado por Real orden de 25 de Junio de 1894, se inserta en el Boletin oficial el presente anuncio por no residir tales contribuyentes en el término municipal en que radican las fincas, ni tener persona nombrada que las represente.

Bugedo 6 de Junio de 1899.—El Agente, Isidro F. Sanchez

ANUNCIOS PARTICULARES.

Pieles de topo.

Se compran en el almacén de curtidos de Dorronsoro, Burgos.

1-5

Se vende una mesa de billar con todos sus accesorios, en buenas condiciones. Para tratar, con su dueño, Café Universal, Burgos.

4-8

El dia 9 del corriente desaparecieron del mercado de esta ciudad cuatro carneros primales de las señas siguientes: el uno ha estado cojo de la mano derecha: otro negro, con los cuernos aspadados: otro zalvo, blanco, y muy raso: otro blanco, con la mitad de las orejas negras, la marca del ganado menor por detrás en la oreja izquierda. El que los haya recogido se servirá entregarlos á su dueño Hilario Gil, vecino de Quintanalara.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.